



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 166/2011

FECHA : 29 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **INDUSTRIA (ÁREA FAENAS, GALPÓN MANTENCIÓN Y GALPÓN GRASERÍA)**

ubicado en **FRANCISCO DEL CAMPO Nº 200**

población

Sector **ZONA H-3**

propiedad de **FRIGORIFICO DE OSORNO S.A**

R.U.T. Nº **96.518.090-7**

Rol **1020-1/1020-2**

PERMISO OTORGADO Nº 475

FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	1028,70 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	1028,70M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	Nº 728; Nº 729; Nº 730	DEL	04/10/2010
Alcantarillado	Certificado	Nº 728; Nº 729; Nº 730	DEL	04/10/2010
Electricidad	Certificado	Nº 2494475	DEL	23/12/2010
Pavimentos	Certificado	Nº 329	DEL	23/12/2010



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación en un nivel, en zona de producción N°2, en costado poniente, sector norte de planta Frigorífica Osorno, que consiste en vestidores, baños y remodelación área desposte, siendo el destino industrial.

Superficie recepcionada: 1.469,39 M2

Cuenta con acta de recepción definitiva N° 1 de fecha 07/02/2011, de revisor independiente, constructor civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam